

Aviso por el que se comunican los montos de los cupos de exportación con destino a Estados Unidos de América: Prendas de vestir de algodón o de fibras artificiales y sintéticas (TPL 1) y Prendas de vestir de lana (TPL2) al amparo de la entrada en vigor del Tratado entre Estados Unidos Mexicanos, Estados Unidos de Norteamérica y Canadá (T-MEC)

ANTECEDENTES

- I. El 29 de junio de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de exportación e importación de mercancías textiles y prendas de vestir no originarias, susceptibles de recibir el trato arancelario preferencial, conforme al Tratado entre los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos y Canadá (Acuerdo TPLs T-MEC).
- II. De conformidad con la tabla II. Del punto 1.1. del Acuerdo TPLs T-MEC, el monto del cupo para el segundo semestre del 2020 del TPL 1 Prendas de vestir de algodón o de fibras artificiales y sintéticas corresponde a 9,000,000 MCE* y el monto del cupo para el segundo semestre del 2020 del TPL 2 Prendas de lana corresponde a 300,000 MCE*.
- III. El transitorio séptimo del Acuerdo TPLs T-MEC establece que los oficios de Asignación emitidos en el mes de julio de 2019, a través de los cuales se autorizó la Asignación Directa para los beneficiarios en el año 2020, seguirán vigentes durante el segundo semestre del presente año.
- IV. La Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior (DGFCCE) actualizó el 01 de julio de 2020 en el portal del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE) la información correspondiente a la utilización de los cupos TPLs del primer semestre 2020 en la liga <https://www.snice.gob.mx/cs/avi/snice/cuposinfosensibles.html>.
- V. Que a través de dicha publicación se indican los saldos disponibles totales y por beneficiario para el mecanismo de Asignación Directa de los cupos de exportación a Estados Unidos de América, TPL 1 Prendas de vestir de algodón o de fibras artificiales y sintéticas y TPL 2 Prendas de lana, señalando un saldo disponible total correspondiente a 14,082,034 MCE* y 646,091 MCE*, respectivamente.
- VI. Toda vez que los montos del mecanismo de Asignación Directa para el segundo semestre del presente año son menores a los saldos disponibles correspondiente al mecanismo y a efecto de que los beneficiarios de dicho mecanismo puedan utilizar los saldos disponibles de sus asignaciones, la DGFCCE tomará la cantidad faltante del mecanismo de Licitación Pública.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 2 apartado B fracción XV, 12 fracción X y 32 fracción VII inciso a, IX, XI y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2019, se da a conocer el siguiente:

A V I S O

I. Cantidad disponible y saldos, segundo semestre 2020.

Cantidad disponible y Saldos, segundo semestre 2020				
Descripción del cupo	Cantidad Asignación Directa (tabla II. Punto 1.1.) MCE*	Cantidad Licitación Pública (tabla II. Punto 1.1.) MCE*	Saldos Asignación Directa MCE*	Cantidad faltante Asignación Directa MCE*
TPL 1 Prendas de vestir de algodón o de fibras artificiales y sintéticas	9,000,000	27,000,000	14,082,034	5,082,034





Oficio No. 414.2020.

TPL 2 Prendas de lana	300,000	900,000	646,091	346,091
-----------------------	---------	---------	---------	---------

*Metros Cuadrados Equivalentes

II. Cantidades finales segundo semestre 2020.

Cantidades finales, segundo semestre 2020			
Descripción del cupo	Monto final Asignación Directa MCE*	Monto final Licitación Pública MCE*	Monto final Primero en Tiempo Primero en Derecho MCE*
TPL 1 Prendas de vestir de algodón o de fibras artificiales y sintéticas	14,082,034	21,917,966	9,000,000
TPL 2 Prendas de lana	646,091	553,909	300,000

*Metros Cuadrados Equivalentes

Ciudad de México, a 02 de julio de 2020.

Juan Díaz Mazadiego
Director General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior

